

**Expediente de Modificación de Créditos núm.
6/2021 del Presupuesto del ejercicio 2021 de
Diputación Provincial de Alicante**

Por último, en la aplicación presupuestaria que cuenta con un crédito de 30.000€ y se denomina "Subvención a la Federación Española de Triatlón: Organización Congreso Europeo de Federaciones de Triatlón", se modifica el objeto de la subvención pasando a ser: "Organización Campeonato de España de Duatlón Supersprint por Clubes, por relevos/parejas y por Clubes 2x2".

En el **Departamento de Ciclo Hídrico**, figura un crédito extraordinario por importe de 35.000€, para dar cobertura a la concesión de una subvención no dineraria al Ayuntamiento de Callosa de Segura, para la redacción del Plan Director de Saneamiento del citado municipio. Esta actuación se financia con crédito disponible en la aplicación denominada 29.4521.2270605 "Estudio de alternativas de mejora del saneamiento integral en municipios población inferior a 20.000 habitantes".

Asimismo, en el expediente de modificación de créditos número 4/2021, aprobado en sesión plenaria del pasado 12 de marzo, y con el fin de dar cobertura a la concesión dos subvenciones no dinerarias a los Ayuntamientos de Tibi y Facheca, se consignaron dos créditos por importe de 500.000€ y 100.000€ respectivamente, denominados "Nuevo pozo abastecimiento Urbanización El Aljibe, instalación electromecánica, depósito regulador y conducción abastecimiento, a ejecutar Ayuntamiento de Tibi" e "Inversión profundización del pozo La Falla de Facheca, a ejecutar para el Ayuntamiento de Facheca".

A la vista de que el coste de ambos proyectos se va a ver incrementado, se hace necesario suplementar el crédito de ambas aplicaciones en la cantidad de 163.872,09€ y 41.836,64€ respectivamente. Los recursos para estas dos actuaciones, por un importe total de 205.708,73€ se financian con el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, obtenido de la liquidación del Presupuesto del año 2020.

En el **Departamento de Bienestar Social**, en la aplicación presupuestaria denominada "Subvención a la Asociación de Vecinos La Prosperidad de San Gabriel de Alicante: Comedor Social de San Gabriel" y dotada con 50.000€, se modifica el beneficiario de la subvención, pasando a ser: "Asociación Social La Prosperidad".

Estimando que con lo dicho queda suficientemente justificada la propuesta de Modificación de Créditos número 6/2021 del Presupuesto de Gastos, cuya relación de aplicaciones presupuestarias afectadas se recoge en los listados que se acompañan, se permite elevarla al Pleno de la Excm. Diputación Provincial por si merece su aprobación.

Documento firmado electrónicamente
EL DIPUTADO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA
RÉGIMEN INTERIOR Y DEPORTES
Eduardo Jorge Dolón Sánchez



Serie documental: Modificaciones y reconocimientos de créditos

Nº Expediente: 2979/2021

Tipo documental: Informe

Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 6/2021 de aprobación por el Pleno.

INFORME

En relación con la propuesta de Modificación de Créditos nº 6/2021 del Presupuesto vigente formulada por el Sr. Diputado de Presidencia, Economía, Régimen Interior y Deportes, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 2.985, de fecha 26 de julio de 2019 (BOP núm. 145, de fecha 1 de agosto de 2019), modificada por Resoluciones del Ilmo. Sr. Presidente núm. 142, de fecha 25 de enero de 2021 (BOP núm. 20, de fecha 1 de febrero de 2021) y núm. 270, de fecha 5 de febrero de 2021 (BOP núm. 31, de fecha 16 de febrero de 2021); la funcionaria que suscribe se permite informar:

1º.- Los créditos cuya asignación se incluye en la citada propuesta se destinan a la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse, y para los que no existe crédito en el Presupuesto vigente, o el existente en la correspondiente aplicación presupuestaria es insuficiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 35 del Real Decreto 500/1990.

2º.- La Modificación de Créditos propuesta comprende créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación, cuya relación de aplicaciones presupuestarias afectadas se recoge en los listados que se acompañan, siendo el importe total de aumentos de 11.040.708,73€, y se financia con los siguientes recursos:

-Con la baja en el crédito de varias aplicaciones por importe total de 3.115.000€. El crédito correspondiente a estas bajas se encuentra no comprometido y puede procederse a su minoración sin perturbación del respectivo servicio, según se desprende de las propuestas de los Departamentos correspondientes.

-Con la utilización de 7.925.708,73€ del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020.



3º.- La presente Modificación de Créditos dará lugar a un aumento del Estado de Ingresos del Presupuesto, en el subconcepto de ingresos relacionado a continuación, de modo que se mantenga el necesario equilibrio presupuestario:

- 87000 "Remanente de Tesorería para Gastos Generales", por importe de 7.925.708,73 euros, de modo que se mantenga el necesario equilibrio presupuestario.

4º.- Los ingresos no finalistas previstos en el Presupuesto vienen desarrollándose con normalidad y los ingresos finalistas están en función de las condiciones específicas reguladas en los respectivos acuerdos suscritos para la efectividad de los mismos.

5º.- Las aplicaciones que deben ceder crédito se incluyen en los correspondientes documentos contables "RC", cuyo importe total asciende a 3.115.000€, a los efectos de la previa certificación de existencia de crédito suficiente, de acuerdo con lo previsto en la Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

6º.- Subvenciones nominativas, que se propone dotar en este expediente

En los Departamentos de Deportes y Ciclo Hídrico, se consignan varios créditos extraordinarios, con el fin de dar cobertura a la concesión de subvenciones nominativas, con el siguiente detalle:

-Departamento de Deportes: 720.000€ a la Real Federación Española de Balonmano, para la organización del Campeonato del Mundo de Balonmano Femenino 2021.

-Departamento de Ciclo Hídrico: 35.000€ para la concesión de una subvención no dineraria al Ayuntamiento de Callosa de Segura, para la redacción del Plan Director de Saneamiento del citado municipio.

Además, se incrementa en 163.872,09€ y 41.836,64€ respectivamente, el crédito de las aplicaciones destinadas a la ejecución de dos obras para los Ayuntamientos de Tibi y Facheca.

Los responsables de los citados Departamentos han emitido informes que figuran en el expediente, en los que se justifican las razones por las que propone la dotación de los citados créditos, que se destinan a la concesión de subvenciones con carácter nominativo.

7º.- Estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

Primero.- El principio de estabilidad presupuestaria se define en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estableciendo que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al citado principio. Asimismo, en el apartado 4 del citado artículo 11 se establece que las

Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

La capacidad/necesidad de financiación se calcula mediante la comparación de los capítulos I a VII del presupuesto de gastos y I a VII del presupuesto de ingresos.

Segundo.- La regla de gasto se regula en el artículo 12 de la mencionada Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estableciendo que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, correspondiendo al Ministerio de Economía y Competitividad su determinación.

El citado artículo 12 continúa diciendo que "se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación".

Estabilidad presupuestaria

En lo que respecta a los efectos que sobre la estabilidad presupuestaria va a tener este expediente de modificación de créditos por importe total de 11.040.708,73€ se hacen las siguientes consideraciones:

a) La cantidad de 3.115.000€ se financiará con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto vigente, no afectando a la capacidad de financiación.

b) Y en cuanto al resto del importe de esta modificación, cifrado en 7.925.708,73€, que se propone financiar con el Capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, si afectará a la capacidad de financiación.

La **capacidad de financiación de la Diputación Provincial** prevista al finalizar el ejercicio 2021, tomando como referencia el informe de aprobación del Presupuesto del año 2021 y, las modificaciones de crédito previstas, se cifraría en **-66.985.051,86€**, según se detalla en el siguiente cuadro:

CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	DIPUTACIÓN
Informe aprobación Presupuesto ejercicio 2021	45.448.000,00
Expediente de Modificación de Créditos nº 1/2021, de aprobación por el Pleno	-23.706.022,00
Expediente de Modificación de Créditos nº 1/2021, de incorporación de remanentes de crédito	-41.282.455,28
Expediente de Modificación de Créditos nº 3/2021, de aprobación por el Pleno	-9.000.000,00
Expediente de Modificación de Créditos nº 4/2021, de aprobación por el Pleno	-29.647.715,85
Expediente de Modificación de Créditos nº 5/2021, de aprobación por el Pleno	-871.150,00
Expediente de Modificación de Créditos nº 6/2021, de aprobación por el Pleno	-7.925.708,73
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	-66.985.051,86

Valoración de la regla de gasto.-

En lo que respecta a los efectos que sobre la regla de gasto va a tener este expediente de modificación de créditos por importe total de 11.040.708,73€ se hacen las siguientes consideraciones:

- La cantidad de 3.115.000€ se financiará con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto vigente, no afectando a la regla de gasto.
- Y en cuanto al resto del importe de esta modificación, cifrado en 7.925.708,73€, que se propone financiar con el Capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, también afectaría a la regla de gasto.

En lo que respecta a la **valoración de la regla de gasto de la Diputación Provincial**, tal como se observa en el siguiente cuadro, tomando como referencia el informe de aprobación del Presupuesto del ejercicio 2021 y teniendo en cuenta las modificaciones de crédito previstas, el **porcentaje estimado de variación del gasto computable del ejercicio 2021/2020 al finalizar el ejercicio 2021**, se situaría en el **104,64%**.

VALORACIÓN DE LA REGLA DE GASTO	Gasto computable estimado Liquidación 2020	Gasto computable estimado Liquidación 2021	% Variación 2021/2020 gasto computable
DIPUTACIÓN PROVINCIAL			
Informe aprobación Presupuesto de la Diputación ejercicio 2021	121.981.422,23	140.420.370,64	15,12%
Expediente de Modificación de Créditos nº 1/2021, de aprobación por el Pleno		23.706.022,00	
Expediente de Modificación de Créditos nº 1/2021, de incorporación de remanentes de crédito		38.046.744,39	
Expediente de Modificación de Créditos nº 3/2021, de aprobación por el Pleno		9.000.000,00	
Expediente de Modificación de Créditos nº 4/2021, de aprobación por el Pleno		29.647.715,85	
Expediente de Modificación de Créditos nº 5/2021, de aprobación por el Pleno		871.150,00	
Expediente de Modificación de Créditos nº 6/2021, de aprobación por el Pleno		7.925.708,73	
VALORACIÓN DE LA REGLA DE GASTO DIPUTACION PROVINCIAL	121.981.422,23	249.617.711,61	104,64%

Por último, poner de manifiesto que los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, así como la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros el 11 de febrero de 2020, han quedado suspendidos

para 2020 y 2021 por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre del 2020 y con la apreciación adoptada por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 20 de octubre de 2020.

8º.- De acuerdo con lo expuesto anteriormente y en virtud de lo dispuesto en las Bases 6ª, 7ª, 13 y concordantes de las de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio 2021, previo el informe de la Intervención de Fondos, puede proponerse al Pleno de S.E. la adopción de resolución, con los siguientes pronunciamientos en su parte dispositiva:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos Número 6/2021 del Presupuesto vigente de esta Excm. Diputación Provincial, por un total de Altas y Recursos de ONCE MILLONES CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHO CON SETENTA Y TRES EUROS (11.040.708,73€), siendo su resumen por Capítulos el siguiente:

ALTAS:	
ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	835.000,00
Capítulo 6-Inversiones Reales	3.205.708,73
Capítulo 7- Transferencias de Capital	7.000.000,00
TOTAL ALTAS	11.040.708,73
TOTAL ALTAS	11.040.708,73
RECURSOS:	
ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	35.000,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	80.000,00
Capítulo 7-Transferencias de Capital	3.000.000,00
TOTAL BAJAS	3.115.000,00
ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS	
Capítulo 8-Activos Financieros:	
Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería de	
Gastos Generales para financiar créditos presupuestarios	7.925.708,73
TOTAL AUMENTOS	7.925.708,73
TOTAL RECURSOS:	11.040.708,73

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2021, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Quinto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Documento firmado electrónicamente
LA JEFE DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN
Carolina Canals Marhuenda

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN ANTERIOR	MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	113.764.706,14	7.925.708,73	121.690.414,87
TOTAL:		113.764.706,14	7.925.708,73	121.690.414,87



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

UNIDAD DE PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE APROBACIÓN POR EL PLENO Nº 06P/2021

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(Resumen por Capítulos)

Fecha: 20/04/2021

Página 1 de 1

CAPITULO	PREVISIÓN ANTERIOR	AUMENTO	BAJA	PREVISION DEFINITIVA
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	35.000,00	0,00	35.000,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	80.000,00	835.000,00	80.000,00	835.000,00
6 INVERSIONES REALES.	600.000,00	3.205.708,73	0,00	3.805.708,73
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	3.000.000,00	7.000.000,00	3.000.000,00	7.000.000,00
TOTAL:	3.715.000,00	11.040.708,73	3.115.000,00	11.640.708,73
NUEVOS O MAYORES INGRESOS COMO RECURSO DE FINANCIACIÓN		0,00		
UTILIZACIÓN DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA OBTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020.		7.925.708,73		

**ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
(Resumen por Unidades Orgánicas)**

Fecha: 20/04/2021

Página 1 de 1

UNIDADES ORGÁNICAS	PREVISIÓN ANTERIOR	AUMENTO	BAJA	PREVISION DEFINITIVA
20 BIENESTAR SOCIAL	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
22 DEPORTES	3.030.000,00	10.750.000,00	3.030.000,00	10.750.000,00
29 CICLO HIDRICO	635.000,00	240.708,73	35.000,00	840.708,73
TOTAL:	3.715.000,00	11.040.708,73	3.115.000,00	11.640.708,73
NUEVOS O MAYORES INGRESOS COMO RECURSO DE FINANCIACIÓN		0,00		
UTILIZACIÓN DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA OBTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020.....		7.925.708,73		



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

UNIDAD DE PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE APROBACIÓN POR EL PLENO Nº 06P/2021

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS
(Resumen por Política de Gasto)

Fecha: 20/04/2021

Página 1 de 1

POLÍTICA DE GASTO		PREVISIÓN ANTERIOR	AUMENTO	BAJA	PREVISION DEFINITIVA
16	BIENESTAR COMUNITARIO .	600.000,00	205.708,73	0,00	805.708,73
23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
34	DEPORTE.	3.030.000,00	10.750.000,00	3.030.000,00	10.750.000,00
45	INFRAESTRUCTURAS.	35.000,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00
TOTAL:		3.715.000,00	11.040.708,73	3.115.000,00	11.640.708,73
NUEVOS O MAYORES INGRESOS COMO RECURSO DE FINANCIACIÓN			0,00		
UTILIZACIÓN DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA OBTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020.			7.925.708,73		



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

UNIDAD DE PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
DE APROBACIÓN POR EL PLENO Nº 06P/2021**

Fecha: 20/04/2021

Página 1 de 1

**ESTADO DE GASTOS
(Clasificación Orgánica)**

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
20.2312.4831200	SUBV.ASOCIACIÓN DE VECINOS LA PROSPERIDAD DE SAN GABRIEL DE ALICANTE:COMEDOR SOCIAL DE SAN GABRIEL	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00
20.2312.4831300	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SOCIAL LA PROSPERIDAD: COMEDOR SOCIAL DE SAN GABRIEL	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
TOTAL ORGÁNICO: 20 BIENESTAR SOCIAL		50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
22.3411.4833200	SUBV. FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRIATLÓN: ORGANIZACIÓN CONGRESO EUROPEO DE FEDERACIONES DE TRIATLÓN.	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00
22.3411.4834900	SUB.FED.ESPAÑOLA TRIATLÓN:CAMPEON.ESPAÑA DUATLÓN SUPERSPRINT POR CLUBES,RELEVOS/PAREJAS Y CLUBES 2X2	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00
22.3411.4836000	SUBV.REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA BALONMANO:ORGANIZACIÓN CAMPEONATO DEL MUNDO DE BALONMANO FEMENINO 2021	0,00	720.000,00	0,00	720.000,00
22.3411.7620100	PLAN AYUDAS MUNICIPIOS CONSTR.MEJORA,AMPLIACIÓN O REFORMA INSTALAC.DEPORTIVAS (PLAN + DEPORTE 2021)	0,00	7.000.000,00	0,00	7.000.000,00
22.3421.6500000	INVERS.RENOVACIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYTOS.	0,00	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00
22.3421.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS:RENOVACIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	0,00
TOTAL ORGÁNICO: 22 DEPORTES		3.030.000,00	10.750.000,00	3.030.000,00	10.750.000,00
29.1611.6500100	NUEVO POZO ABASTEC.URB.EL ALJIBE,INST.ELECTROMECÁNICA,DEP.REGULADOR Y CONDOC.ABASTEC.,EJC.AYTO.TIBI	500.000,00	163.872,09	0,00	663.872,09
29.1611.6500300	INVERSIÓN PROFUNDIZACIÓN DEL POZO LA FALLA DE FACHECA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FACHECA	100.000,00	41.836,64	0,00	141.836,64
29.4521.2270605	ESTUDIO DE ALTERNATIVAS DE MEJORA DEL SANEAMIENTO INTEGRAL EN MUNICIPIOS POBLACIÓN INF. 20.000 HAB.	35.000,00	0,00	35.000,00	0,00
29.4521.4625000	SUBV.REDACCIÓN PLAN DIRECTOR DE SANEAMIENTO,GESTIONADA PARA EL AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA	0,00	35.000,00	0,00	35.000,00
TOTAL ORGÁNICO: 29 CICLO HIDRICO		635.000,00	240.708,73	35.000,00	840.708,73
TOTAL :		3.715.000,00	11.040.708,73	3.115.000,00	11.640.708,73

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
29.4521.2270605	ESTUDIO DE ALTERNATIVAS DE MEJORA DEL SANEAMIENTO INTEGRAL EN MUNICIPIOS POBLACIÓN INF. 20.000 HAB.	35.000,00	0,00	35.000,00	0,00
TOTAL CAPITULO:	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	35.000,00	0,00	35.000,00	0,00
29.4521.4625000	SUBV.REDACCIÓN PLAN DIRECTOR DE SANEAMIENTO,GESTIONADA PARA EL AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA	0,00	35.000,00	0,00	35.000,00
20.2312.4831200	SUBV.ASOCIACIÓN DE VECINOS LA PROSPERIDAD DE SAN GABRIEL DE ALICANTE:COMEDOR SOCIAL DE SAN GABRIEL	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00
20.2312.4831300	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SOCIAL LA PROSPERIDAD: COMEDOR SOCIAL DE SAN GABRIEL	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
22.3411.4833200	SUBV. FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRIATLÓN: ORGANIZACIÓN CONGRESO EUROPEO DE FEDERACIONES DE TRIATLÓN.	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00
22.3411.4834900	SUB.FED.ESPAÑOLA TRIATLÓN:CAMPEON.ESPAÑA DUATLÓN SUPERSPRINT POR CLUBES,RELEVOS/PAREJAS Y CLUBES 2X2	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00
22.3411.4836000	SUBV.REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA BALONMANO:ORGANIZACIÓN CAMPEONATO DEL MUNDO DE BALONMANO FEMENINO 2021	0,00	720.000,00	0,00	720.000,00
TOTAL CAPITULO:	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	80.000,00	835.000,00	80.000,00	835.000,00
22.3421.6500000	INVERS.RENOVACIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYOS.	0,00	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00
29.1611.6500100	NUEVO POZO ABASTEC.URB.EL ALJIBE,INST.ELECTROMECÁNICA,DEP.REGULADOR Y CONDOC.ABASTEC.,EJC.AYTO.TIBI	500.000,00	163.872,09	0,00	663.872,09
29.1611.6500300	INVERSIÓN PROFUNDIZACIÓN DEL POZO LA FALLA DE FACHECA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FACHECA	100.000,00	41.836,64	0,00	141.836,64
TOTAL CAPITULO:	6 INVERSIONES REALES.	600.000,00	3.205.708,73	0,00	3.805.708,73
22.3421.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS:RENOVACIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	0,00
22.3411.7620100	PLAN AYUDAS MUNICIPIOS CONSTR.MEJORA,AMPLIACIÓN O REFORMA INSTALAC.DEPORTIVAS (PLAN + DEPORTE 2021)	0,00	7.000.000,00	0,00	7.000.000,00
TOTAL CAPITULO:	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	3.000.000,00	7.000.000,00	3.000.000,00	7.000.000,00
TOTAL :		3.715.000,00	11.040.708,73	3.115.000,00	11.640.708,73

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
29.1611.6500100	NUEVO POZO ABASTEC.URB.EL ALJIBE,INST.ELECTROMECAÁNICA,DEP.REGULADOR Y CONDUCT.ABASTEC.,EJC.AYTO.TIBI	500.000,00	163.872,09	0,00	663.872,09
29.1611.6500300	INVERSIÓN PROFUNDIZACIÓN DEL POZO LA FALLA DE FACHECA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FACHECA	100.000,00	41.836,64	0,00	141.836,64
Total Grupo Programa:	161 ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA	600.000,00	205.708,73	0,00	805.708,73
20.2312.4831200	SUBV.ASOCIACIÓN DE VECINOS LA PROSPERIDAD DE SAN GABRIEL DE ALICANTE:COMEDOR SOCIAL DE SAN GABRIEL	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00
20.2312.4831300	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SOCIAL LA PROSPERIDAD: COMEDOR SOCIAL DE SAN GABRIEL	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
Total Grupo Programa:	231 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
22.3411.4833200	SUBV. FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRIATLÓN: ORGANIZACIÓN CONGRESO EUROPEO DE FEDERACIONES DE TRIATLÓN.	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00
22.3411.4834900	SUB.FED.ESPAÑOLA TRIATLÓN:CAMPEON.ESPAÑA DUATLÓN SUPERSPRINT POR CLUBES,RELEVOS/PAREJAS Y CLUBES 2X2	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00
22.3411.4836000	SUBV.REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA BALONMANO:ORGANIZACIÓN CAMPEONATO DEL MUNDO DE BALONMANO FEMENINO 2021	0,00	720.000,00	0,00	720.000,00
22.3411.7620100	PLAN AYUDAS MUNICIPIOS CONSTR.MEJORA,AMPLIACIÓN O REFORMA INSTALAC.DEPORTIVAS (PLAN + DEPORTE 2021)	0,00	7.000.000,00	0,00	7.000.000,00
Total Grupo Programa:	341 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	30.000,00	7.750.000,00	30.000,00	7.750.000,00
22.3421.6500000	INVERS.RENOVACIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES, A EJECUTAR PARA AYTOS.	0,00	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00
22.3421.7620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS:RENOVACIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	0,00
Total Grupo Programa:	342 INSTALACIONES DEPORTIVAS.	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00
29.4521.2270605	ESTUDIO DE ALTERNATIVAS DE MEJORA DEL SANEAMIENTO INTEGRAL EN MUNICIPIOS POBLACIÓN INF. 20.000 HAB.	35.000,00	0,00	35.000,00	0,00
29.4521.4625000	SUBV.REDACCIÓN PLAN DIRECTOR DE SANEAMIENTO,GESTIONADA PARA EL AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA	0,00	35.000,00	0,00	35.000,00
Total Grupo Programa:	452 RECURSOS HIDRÁULICOS.	35.000,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00
TOTAL :		3.715.000,00	11.040.708,73	3.115.000,00	11.640.708,73

MARTA VALLES VALENTIN (1 de 1)
JEFE DE SECCIÓN
Fecha Firma: 19/04/2021
HASH: 228a15166515d99a15bc7a5e3ba50688



Serie documental: Comunicación

Nº Expediente: 2535/2021

Tipo documental: Comunicación

Fecha del documento: La de la firma electrónica

Asunto: Creación partida subvención nominativa Real Federación Española de Balonmano: Campeonato del Mundo de Balonmano Femenino.

Destinatario:

Sra. Jefa de la Oficina de Presupuestaria y Financiación

La pandemia que estamos viviendo por causa de la COVID-19 ha ocasionado la cancelación o aplazamiento de numerosas e importantes pruebas deportivas en todo el mundo. Nuestro país, uno de los más afectados por el virus en las primeras olas, tampoco ha escapado a esta cascada de cancelaciones y aplazamiento de eventos deportivos, incluso en estos momentos en los que la vacunación es una realidad, aunque sabemos que la situación puede cambiar en cualquier momento con la llegada de una nueva ola de contagios.

Asimismo, esta situación ha supuesto un grave quebranto económico a nuestro tejido económico y en especial al sector turístico y de servicios en el que se integran nuestras Entidades deportivas, las que han visto cómo sus ingresos han caído en picado y como sus patrocinadores, a su vez afectados por esta crisis, han rebajado e incluso anulado sus ayudas económicas, complicando la vuelta a la actividad de estas entidades que, incluso, pueden ver afectadas su propia existencia de cara a la próxima temporada.

Son las Entidades más fuertes, con estructuras organizativas más profesionalizadas y con apoyos más sólidos, las que ahora pueden retomar la actividad deportiva. Pero es necesario que reciban apoyos que de alguna forma minimicen las pérdidas que las crisis del COVID-19 les ha producido.

Y es en este punto donde las Administraciones podemos intervenir para que este sector tan afectado por la pandemia pueda volver a activarse.

Es un hecho totalmente comprobado que las principales urbes españolas y también mundiales aprovechan los eventos deportivos para situar su nombre y diferenciarse de otras gracias a grandes eventos que ocurren en su ciudad. Además una promoción a gran escala del nombre de la ciudad, y posicionarse de una manera que no lograrían de otra forma, supone un gran beneficio y retorno económico importante para estas ciudades que albergan grandes eventos.

Y al hilo de lo expuesto, en la provincia de Alicante, y concretamente el municipio de Torrevieja, acogerá en el mes de diciembre de este año, uno de los eventos deportivos femeninos más importantes a nivel mundial. Se trata del Campeonato del Mundo de Balonmano Femenino en el que nuestra selección "Las Guerreras", anfitrionas de este mundial, tendrán la oportunidad de volver a refrendar su alto nivel competitivo demostrado en las últimas ediciones y en especial tras la



celebración de los Juegos Olímpicos de Tokio en el que esperamos un excelente resultado.

El Campeonato del Mundo de Balonmano Femenino es uno de los cuatro eventos deportivos femeninos más importantes a nivel mundial. Es un acontecimiento deportivo que mueve a más 1.000 personas pertenecientes a las delegaciones de los 32 países participantes, que pone en juego a más de 700 jugadoras y necesita la cantidad de 5.500 personas trabajando para la organización.

Pero, además, no podemos olvidar el movimiento mediático que este evento deportivo despliega en varias semanas de competición. Un acontecimiento de nivel mundial en el que se retransmitirán miles de minutos de los diferentes encuentros entre los países participantes y que conllevan la movilización de 2.300 periodistas y más de 580 medios de comunicación. Medios que darán imagen e información directa a más de 147 países a través de 134 canales de televisión.

Una organización de grandes dimensiones que además de llevar el balonmano femenino a todos los aficionados del mundo, será una importante fuente de ingresos para las diferentes sedes en las que se disputa, y una de estas sedes es la que corresponde al municipio de Torrevieja que será el cuartel general de nuestra selección "Las Guerreras" entre los días 1 y 14 de diciembre. En este periodo de tiempo, la Selección Española disputará dos rondas preliminares y los cuartos de final.

Estos catorce días de competición en Torrevieja suponen un impacto económico de grandes proporciones para nuestra provincia y por tanto, una gran noticia para nuestra economía provincial tan castigada por la pandemia desde el inicio de la misma. Podemos hablar, en términos generales, de un impacto económico de más de 300 millones de euros entre pernoctaciones, servicios de transportes, alquiler de vehículos pesados y ligeros, etc. , lo que nos da la idea del impacto que puede tener este evento deportivo en el municipio de Torrevieja.

La inversión a realizar por la Diputación de Alicante es de 720.000,00 euros a través de una subvención nominativa a la Real Federación Española de Balonmano.

Finalmente, destacar que, el deporte practicado por mujeres esta viviendo su mejor momento y podemos decir sin lugar a equivocarnos que es un movimiento imparable. Se está invirtiendo cada vez mas en deporte femenino y el retorno que esta inversión esta produciendo esta teniendo unos efectos importantísimo. La exclusividad y la visibilidad que se consiguen son las dos fortalezas de esta apuesta. Otro punto fuerte es su rápido y gran recorrido, es decir, las infinitas posibilidades que hay dentro del deporte femenino que por desgracia hoy en día todavía sigue infravalorado sobre todo en aspectos económicos

Por todo lo expuesto, desde el Departamento de Deportes consideramos que este evento deportivo es una gran oportunidad para nuestra provincia y, dado su nivel de importancia (cuarto evento de deporte femenino más importantes a nivel mundial), es lo suficientemente importante como para subvencionarla de forma directa al igual que otras actividades recogidas en el presupuesto del orgánico 22 - Deportes.

Documento firmado electrónicamente

La Jefa de Sección, Marta Valles Valentín



MARTA VALLES VALENTIN (1 de 1)
JEFE DE SECCIÓN
Fecha Firma: 25/03/2021
HASH: 228a15166515d99a15bc7a5e3ba50688



Serie documental: Comunicación

Nº Expediente: 2535/2021

Tipo documental: Comunicación

Fecha del documento: La de la firma electrónica

Asunto: Modificación subvenciónb
nominativa Federación Española de
Triatlón.

Destinatario:

Sra. Jefa de la Oficina de Presupuestos y
Financiación

La pandemia que hemos sufrido, y seguimos sufriendo por causa del COVID-19, ha supuesto la cancelación o aplazamiento de numerosos e importantes eventos y actividades deportivas en todo el mundo. Nuestro país, uno de los más afectados por el virus, tampoco ha escapado a esta cascada de cancelaciones de eventos deportivos y, en nuestra provincia, durante 2020, podemos hablar de la suspensión de multitud de pruebas deportivas de interés, que, además, suponían un especial estímulo deportivo, económico y social para nuestra provincia que como todos conocemos desarrolla una importante actividad deportiva a lo largo del año en combinación con otros sectores económicos (por ejemplo, el turismo).

Precisamente por esta situación de la pandemia y las restricciones de viajes, la Federación Española de Triatlón ha cancelado la actividad prevista celebrar en el mes de marzo en La Nucía "Congreso europeo de Federaciones de Triatlón", para la que en el Presupuesto vigente de la Diputación Provincial existe consignación presupuestaria por importe de 30.000 euros.

No obstante, teniendo en cuenta el contexto en que nos encontramos a causa de la pandemia, las entidades deportivas están replanteando sus calendarios y actividades y, prueba de ello es el caso que nos ocupa, ya que la Federación Española de Triatlón va a organizar en La Nucía un Campeonato de España de Duetlón en el mes de mayo próximo.

La Federación Española de Triatlón se ha posicionado como una de las Federaciones de deportes olímpicos con mayor índice de crecimiento del deporte español. Y prueba de ello es el incremento de licencias y clubes asociados, la presencia en los medios, el interés social de este deporte, su proyección de futuro, el número de competiciones nacionales e internacionales, los practicantes federados y populares y los espectadores.

Este evento se encuentra dentro del calendario de la Federación Española de Triatlón, y se otorgarán los siguientes títulos: Campeonato



de España de Duatlón SuperSprint por clubes; Campeonato de España de Duatlón SuperSprint por relevos/parejas; Campeonato de España de Duatlón SuperSprint por clubes 2x2.

Se trata de una prueba de alto nivel deportivo que se celebrará en La Nucía los días 8 y 9 de mayo próximos, y en la que está previsto la participación de 120 equipos y de unos 500 deportistas. El perfil del deportista se engloba en dos bloques, competiciones absolutas: mayores de 18 años, principalmente en el perfil de edad entre 30 y 45 años; y competiciones de talentos: deportistas entre 14 y 17 años que viajan acompañados de sus padres o con sus clubes.

Y, recordar que según estudios de la Comisión Europea, el retorno económico o efecto multiplicador de estas actividades deportivas puede ser del 1,22; es decir, cada 100 euros que mueve el deporte se convierten en 122 para el conjunto de la economía. Por lo tanto, consideramos que esta actividad deportiva es lo suficientemente importante como para subvencionarla de forma directa al igual que otras actividades recogidas en el presupuesto del orgánico 22 - Deportes.

Documento firmado electrónicamente
La Jefa de Sección, Marta Valles Valentín



FERNANDO PÉREZ CALVO (1 de 1)
JEFE DE SERVICIO DE CICLO HÍDRICO
Fecha Firma: 14/04/2021
HASH: 9c80a14c4018d9275d7014f6ce9e452c



Serie documental: Correspondencia.

Nº Expediente: 54/2021.

Tipo documental: Informe.

Fecha del documento: La de la última firma electrónica.

Asunto: Justificación razones creación aplicación presupuestaria para concesión subvención nominativa al Ayuntamiento de Callosa de Segura.

Destinatario: Unidad de Presupuesto y Financiación.

En relación con la solicitud de creación de una aplicación presupuestaria para posibilitar la concesión de una subvención nominativa, en especie, al Ayuntamiento de Callosa de Segura consistente en la redacción del plan director de saneamiento del citado Ayuntamiento, el funcionario que suscribe

INFORMA

El estado de la red de saneamiento del municipio de Callosa de Segura es defectuoso, ya que presenta problemas de escasa pendiente, habitual en la comarca de la Vega Baja del Río Segura, alta concentración de escorrentías procedentes de la Sierra de Callosa en episodios de precipitación intensa y un carácter predominante unitario de la red, lo que acentúa aún más, los inconvenientes.

El Área de Ciclo Hídrico es conocedora de que estos defectos y limitaciones provocan problemas en calles, viviendas y locales del citado municipio desde hace ya varios años, por lo que considera que es importante realizar una planificación a largo plazo, que regule los criterios técnicos de diseño y las inversiones.

Para ello, debería redactarse un plan director de saneamiento, analizando la situación de la red y su problemática, con el fin de programar las actuaciones que solucionarían las actuales carencias.

La "Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2021 de subvenciones a favor de entidades locales y entidades de riego de la provincia de Alicante para la redacción, por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, de Proyectos en materia de Ciclo Hídrico" excluye de su objeto la redacción de planes directores de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento, saneamiento y evacuación de pluviales, por lo que el Ayuntamiento no puede acogerse a la misma.



Por otra parte, no son frecuentes las peticiones por parte de los municipios para la redacción de planes directores, lo que nos hace pensar en la reducida participación que tendría una convocatoria con este objeto, dado el escaso interés de los posibles beneficiarios.

Por lo tanto, siendo el plan director de saneamiento un instrumento esencial para solventar esta situación, y considerando que sus conclusiones también podrían ser utilizadas por los técnicos de Ciclo Hídrico para fomentar la mejora del sistema hídrico provincial, se estima que la necesidad debe ser atendida por esta Diputación con objeto de cumplir con la finalidad que le atribuyen los artículos 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de "*asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de la competencia municipal*" y, en concreto, del servicio al que se refiere el apartado c) del artículo 25.2 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, esto es, la evacuación y tratamiento de aguas residuales, motivo por el cual se ha propuesto la creación de una aplicación presupuestaria para financiar una subvención nominativa, en especie, por importe de 35.000,00 €, esto es, el coste de los honorarios de redacción del referido plan director.

Documento firmado electrónicamente
EL JEFE DE SERVICIO
Fernando Pérez Calvo



Serie documental: Correspondencia.

Nº Expediente: 54/2021.

Tipo documental: Informe.

Fecha del documento: La de la firma electrónica.

Asunto: Justificación razones incremento aplicaciones presupuestarias para concesión subvenciones nominativas para obras a ejecutar por Diputación.

Destinatario: Unidad de Presupuesto y Financiación.

En relación con las aplicaciones presupuestarias creadas para conceder sendas subvenciones nominativas a los Ayuntamientos de Tibi y Fageca, el funcionario que suscribe

INFORMA

Primero: El Pleno Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 12 de marzo, aprobó la creación de las siguientes aplicaciones presupuestarias a fin de conceder una subvención nominativa para la realización de las infraestructuras hidráulicas que se detallan, que serán ejecutadas por esta Diputación, que asumirá el 100% de su coste:

Aplicación	Denominación	Importe (€)
29.1611.6500100	Nuevo pozo de abastecimiento en la urbanización El Aljibe, instalación electromecánica, depósito regulador y conducción de abastecimiento, a ejecutar para el Ayuntamiento de Tibi.	500.000,00
29.1611.6500300	Inversión profundización del pozo La Falla de Facheca, a ejecutar para el Ayuntamiento de Facheca.	100.000,00
		600.000,00

Segundo: Respecto a la actuación a realizar en **Tibi**, su coste se estimó tomando en consideración una Memoria Valorada aportada por el citado Ayuntamiento.

No obstante, una vez comenzada la redacción del proyecto constructivo, definidos los aspectos técnicos de las instalaciones hidráulicas a diseñar y determinado el coste real de la actuación, se advierte la necesidad de incrementar el importe consignado en la aplicación presupuestaria en **163.872,09 €**, ya que el presupuesto resulta ser de 663.872,09 €, con arreglo a lo siguiente:

Beneficiario	Infraestructura hidráulica	Presupuesto (€)
Tibi	Sondeo Aljibe para el abastecimiento a urbanizaciones en Tibi.	60.488,30
	Instalación electromecánica, depósito regulador y conducción de abastecimiento en Tibi.	603.383,79
TOTAL		663.872,09

Tercero: Por lo que se refiere a la obra a realizar en **Fageca**, también ha surgido la necesidad de incrementar el importe consignado en la aplicación presupuestaria, una vez evaluados los últimos datos de piezometría disponibles, relacionados con el acuífero objetivo del pozo La Falla, el acuífero Almudaina-Segaria.

Así, se ha podido comprobar que el nivel regional del agua subterránea puede estar cerca de los 600 m de profundidad, con lo que en ese caso resulta necesario acabar la perforación a mayor profundidad de la prevista inicialmente, para poder tener el espesor saturado suficiente para una adecuada explotación del sondeo, lo que implica que el presupuesto de la actuación se incremente en **41.836,64 €**, quedando en 141.836,64 €.

Documento firmado electrónicamente
EL JEFE DE SERVICIO
Fernando Pérez Calvo

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref.OFICIO-SOP EXP.06P - OFICIO -SOP EXP.06P.Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 12086	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 23 de abril de 2021 a las 12:18:16 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 22/04/2021 10:05 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 22/04/2021 10:13	ESTADO FIRMADO 22/04/2021 10:13



Intervención

Nº Expediente: SOP 2021/344
 Tipo documental: Informe
 Fecha del documento: La fecha de la firma electrónica
 Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 6/2021 de aprobación por el Pleno

INFORME

Vista la Propuesta de Modificación de Créditos nº 6/2021 del Presupuesto vigente que formula el Sr. Diputado de Presidencia, Economía, Régimen Interior y Deportes, así como el informe suscrito por la Jefa de Presupuestos y Financiación, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y en el artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, desde esta Intervención se informa:

PRIMERO: Que la propuesta formulada se estima adecuada sin que se aprecie infracción legal o reglamentaria alguna.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, los aumentos propuestos por importe total de 11.040.708,73 euros se financian con los siguientes recursos:

- Con la utilización de 7.925.708,73 euros del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, aprobada por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial nº 313, de fecha 10 de febrero de 2021, ofreciendo un Remanente de Tesorería Total por importe de 291.391.644,11 euros; generándose una vez descontado el saldo de dudoso cobro que asciende a 715.334,68 euros y el Exceso de Financiación Afectada por importe de 514.040,53 euros, un "Remanente de Tesorería para Gastos Generales" por importe de 290.162.268,90 euros. Así mismo, descontado el remanente utilizado hasta la fecha en diferentes expedientes de modificación de créditos así como en el presente expediente, queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 168.471.854,03 euros y un Exceso de Financiación Afectada por importe de 38.376,50 euros.
- Con anulaciones o bajas de crédito de gastos de varias aplicaciones del presupuesto vigente no comprometido por importe

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1871348.WL904.S89W2-04WIB.4341CE3013620749FE58DF620CA3097E3E6A4E750) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref.OFICIO-SOP EXP.06P - OFICIO -SOP EXP.06P.Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 12086	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 23 de abril de 2021 a las 12:18:16 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 22/04/2021 10:05 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 22/04/2021 10:13	ESTADO FIRMADO 22/04/2021 10:13



Intervención

de 3.115.000,00 euros. Minoración que, a la vista del informe aportado por la Unidad de Presupuesto y Financiación, puede estimarse que no producirán perturbación en los respectivos servicios.

TERCERO: La presente modificación del presupuesto, con el fin de que se mantenga el necesario equilibrio presupuestario, dará lugar a un aumento en el Presupuesto de Ingresos en el subconcepto 87000 "Remanente de Tesorería para Gastos Generales", por importe de 7.925.708,73 euros.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del citado artículo 177, el expediente deberá someterse a la aprobación del Pleno Provincial, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos; siéndole asimismo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos contenidas en el artículo 169 del mencionado R.D.L. 2/2004. Por lo tanto, su tramitación administrativa conlleva la realización de las siguientes actuaciones:

- Aprobado inicialmente el Expediente se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 del citado RDL 2/2004 y por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo 170, podrán examinarlo y presentar cuantas reclamaciones procedan ante el Pleno.
- El Expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- Aprobado definitivamente, será insertado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y a la Generalitat Valenciana.

QUINTO: Por lo que se refiere al órgano competente, su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.2 c) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 177.2 del TRLRHL, requiriendo la adopción del acuerdo el quórum de mayoría simple de los miembros presentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1871348.WL904.S89W2.O4WIB.4341CE3013620749FE59DF620CA3097E3E6A4E750), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref.OFICIO-SOP EXP.06P - OFICIO -SOP EXP.06P.Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 12086
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 23 de abril de 2021 a las 12:18:16 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 22/04/2021 10:05 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 22/04/2021 10:13 ESTADO FIRMADO 22/04/2021 10:13



Intervención

SEXTO: En base a todo lo expuesto anteriormente, el Expediente de Modificación de Créditos nº 6/2021 se informa favorablemente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la "Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera de esta Excm. Diputación Provincial", aprobada por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2018.

Documento firmado electrónicamente

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1871348.WL904.S89W2.O4WB.4341CE3013620749F59DF820CA3097E3E6A4E750), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref.OFICIO-SOP EXP.06P - OFICIO -SOP EXP.06P.Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 12086	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 23 de abril de 2021 a las 12:18:16 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 22/04/2021 10:05 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 22/04/2021 10:13	ESTADO FIRMADO 22/04/2021 10:13



Intervención

Nº Expediente: SOP 2021/344
 Tipo documental: Informe
 Fecha del documento: La fecha de la firma electrónica
 Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 6/2021 de aprobación por el Pleno

INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el Expediente de Modificación de Créditos número **6/2021** del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por importe total de **11.040.708,73 euros** en el que se proponen varios créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financian con bajas por anulación en el crédito no comprometido de varias aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente y con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO.- La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:
 - Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1871348.WL904.S89W2-04WIB.4341CE3013620749F58DF620CA3097E3E6A4E750) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref.OFICIO-SOP EXP.06P - OFICIO -SOP EXP.06P.Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 12086	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 23 de abril de 2021 a las 12:18:16 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 22/04/2021 10:05 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 22/04/2021 10:13	ESTADO FIRMADO 22/04/2021 10:13



Intervención

- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020

TERCERO.- Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

CUARTO.- De conformidad con el informe de Intervención de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la deuda pública y valoración de la regla de gasto emitido con motivo de la aprobación por el Pleno de la Diputación del Presupuesto General para el ejercicio 2021, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como integrantes del sector Administraciones Públicas, estima presentar a 31 de diciembre de 2021 una "Capacidad de Financiación" de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de **51.367.511,35 euros**. En la indicada cifra se incluye la estimación de la "Capacidad de Financiación" de la Diputación por importe de 45.448.000,00 euros.

Por lo que se refiere a la regla del gasto, en el citado informe de Intervención, emitido con motivo de la aprobación por el Pleno de la Diputación del Presupuesto General para el ejercicio 2021, se refleja la estimación del gasto computable de los ejercicios 2020 y 2021 y de su tasa de variación anual, la cual se sitúa en el 11,65% para el Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas y en el 15,12% para la Diputación Provincial.

QUINTO.- Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre del 2020 y con la apreciación adoptada por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 20 de octubre del mismo año, quedaron suspendidos para los ejercicios 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros el 11 de febrero de 2020.

En cuanto al alcance de la citada suspensión, la misma no afecta a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto debe informarse, como se ha venido haciendo hasta ahora, sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto. No obstante, en caso de incumplimiento de las citadas reglas fiscales, no serán

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1871348.WL904.S89W2-04WIB.4341CE3013620749F58DF620CA3097E3E6A4E750), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref.OFICIO-SOP EXP.06P - OFICIO -SOP EXP.06P.Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 12086	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 23 de abril de 2021 a las 12:18:16 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 22/04/2021 10:05 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 22/04/2021 10:13	ESTADO FIRMADO 22/04/2021 10:13



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1871348.WL904.S89W/2-O4WIB.4341CE3013620749F58DF620CA3097E3E6A4E750), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Intervención

de aplicación las "medidas preventivas, correctivas y coercitivas" a las que se refiere el Capítulo IV de la LOEPSF.

SEXTO.- En consecuencia, a continuación se exponen, a título informativo, los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que sobre el grupo local y la Diputación de Alicante se derivan del presente expediente:

- En cuanto a los efectos sobre la estabilidad presupuestaria que provoca la modificación de créditos objeto de este informe, destinada a financiar gastos por importe total de 11.040.708,73 euros, se realizan las siguientes consideraciones:
 - El importe de 3.115.000,00 euros, al financiarse con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto de gastos vigente, no afectaría a la Capacidad de Financiación.
 - El resto del importe de la modificación, cuyo importe asciende a 7.925.708,73 euros, destinada a financiar gastos consignados en los capítulos IV, VI y VII, al utilizar como recurso de financiación el remanente de tesorería para gastos generales, incluido en el Capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, sí afectaría a la "Capacidad de Financiación" de la Diputación de Alicante, y por tanto del grupo local.

En consecuencia, la presente modificación de créditos provocaría una disminución de la capacidad de financiación tanto de Diputación como del grupo local de 7.925.708,73 euros.

- Por lo que se refiere a los efectos que el presente expediente provoca en la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la LOEPSF:
 - El importe de 3.115.000,00 euros, al financiarse con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto de gastos vigente, tal como se indica en el apartado anterior, no afectaría a la regla de gasto.
 - El importe restante de 7.925.708,73 euros, sí afectaría a la regla de gasto, tanto de Diputación como del grupo local, puesto que da cobertura a gastos que se consideran computables.

En consecuencia, tras esta modificación y teniendo en cuenta los efectos sobre la Capacidad de Financiación y la Regla de Gasto derivados tanto de este expediente como de otros expedientes de modificación de crédito tramitados anteriormente, la capacidad de financiación del grupo local quedaría cifrada en -70.079.160,51 euros, siendo para la Diputación de -66.985.051,86 euros y el porcentaje estimado de variación del gasto computable del ejercicio 2021 respecto al ejercicio 2020 sería del 64,74% para el Grupo Local, situándose en el 104,64% para la Diputación Provincial, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:



Intervención

EXPEDIENTE	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN		REGLA DE GASTO			
			ESTIMACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021	% VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021/2020	ESTIMACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021	% VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021/2020
			GRUPO LOCAL	DIPUTACIÓN	GRUPO LOCAL	GRUPO LOCAL
PRESUPUESTO 2021	51.367.511,35	45.448.000,00	248.637.042,87	11,65%	140.420.370,64	15,12%
E.M.C. 1/2021 (PLENO) DIPUTACIÓN	-23.706.022,00	-23.706.022,00	23.706.022,00	22,30%	23.706.022,00	34,55%
E.M.C. 1/2021 (I.R.) DIPUTACIÓN	-41.282.455,28	-41.282.455,28	38.046.744,39	39,39%	38.046.744,39	65,74%
E.M.C. 1/2021 (CONSORCIO RESIDUOS 8-A3)	-643.620,00	0,00	643.620,00	39,67%	0,00	65,74%
E.M.C. 1/2021 (CONSORCIO RESIDUOS BAIX VINALOPÓ)	-1.725.000,00	0,00	1.725.000,00	40,45%	0,00	65,74%
E.M.C. 3/2021 (PLENO) DIPUTACIÓN	-9.000.000,00	-9.000.000,00	9.000.000,00	44,49%	9.000.000,00	73,12%
E.M.C. 4/2021 (PLENO) DIPUTACIÓN	-29.647.715,85	-29.647.715,85	29.647.715,85	57,80%	29.647.715,85	97,42%
E.M.C. 2/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	-6.645.000,00	0,00	6.645.000,00	60,79%	0,00	97,42%
E.M.C. 5/2021 (PLENO) DIPUTACIÓN	-871.150,00	-871.150,00	871.150,00	61,18%	871.150,00	98,14%
E.M.C. 6/2021 (PLENO) DIPUTACIÓN	-7.925.708,73	-7.925.708,73	7.925.708,73	64,74%	7.925.708,73	104,64%
TOTAL	-70.079.160,51	-66.985.051,86	366.848.003,84	64,74%	249.617.711,61	104,64%

Documento firmado electrónicamente

ALTAS:	
ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	835.000,00
Capítulo 6-Inversiones Reales	3.205.708,73
Capítulo 7- Transferencias de Capital	7.000.000,00
TOTAL ALTAS	11.040.708,73
TOTAL ALTAS	11.040.708,73
RECURSOS:	
ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	35.000,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	80.000,00
Capítulo 7-Transferencias de Capital	3.000.000,00
TOTAL BAJAS	3.115.000,00
ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS	
Capítulo 8-Activos Financieros:	
Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería de	
Gastos Generales para financiar créditos presupuestarios	7.925.708,73
TOTAL AUMENTOS	7.925.708,73
TOTAL RECURSOS:	11.040.708,73

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2021, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Quinto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sexto.- Quedar enterado del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto, emitido por la Sra. Interventora el veintidós de abril de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Visto el Expediente de Modificación de Créditos número **6/2021** del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por importe total de **11.040.708,73 euros** en el que se proponen varios créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financian con bajas por anulación en el crédito no comprometido de varias aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente y con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:*

PRIMERO.- *La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO.- *La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:*

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020

TERCERO.- Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

CUARTO.- De conformidad con el informe de Intervención de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la deuda pública y valoración de la regla de gasto emitido con motivo de la aprobación por el Pleno de la Diputación del Presupuesto General para el ejercicio 2021, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como integrantes del sector Administraciones Públicas, estima presentar a 31 de diciembre de 2021 una "Capacidad de Financiación" de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de **51.367.511,35 euros**. En la indicada cifra se incluye la estimación de la "Capacidad de Financiación" de la Diputación por importe de 45.448.000,00 euros.

Por lo que se refiere a la regla del gasto, en el citado informe de Intervención, emitido con motivo de la aprobación por el Pleno de la Diputación del Presupuesto General para el ejercicio 2021, se refleja la estimación del gasto computable de los ejercicios 2020 y 2021 y de su tasa de variación anual, la cual se sitúa en el 11,65% para el Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas y en el 15,12% para la Diputación Provincial.

QUINTO.- Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre del 2020 y con la apreciación adoptada por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 20 de octubre del mismo año, quedaron suspendidos para los ejercicios 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros el 11 de febrero de 2020.

En cuanto al alcance de la citada suspensión, la misma no afecta a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto debe informarse, como se ha venido haciendo hasta ahora,

sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto. No obstante, en caso de incumplimiento de las citadas reglas fiscales, no serán de aplicación las "medidas preventivas, correctivas y coercitivas" a las que se refiere el Capítulo IV de la LOEPSF.

SEXO.- En consecuencia, a continuación se exponen, a título informativo, los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que sobre el grupo local y la Diputación de Alicante se derivan del presente expediente:

- En cuanto a los efectos sobre la estabilidad presupuestaria que provoca la modificación de créditos objeto de este informe, destinada a financiar gastos por importe total de 11.040.708,73 euros, se realizan las siguientes consideraciones:

- El importe de 3.115.000,00 euros, al financiarse con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto de gastos vigente, no afectaría a la Capacidad de Financiación.

- El resto del importe de la modificación, cuyo importe asciende a 7.925.708,73 euros, destinada a financiar gastos consignados en los capítulos IV, VI y VII, al utilizar como recurso de financiación el remanente de tesorería para gastos generales, incluido en el Capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, sí afectaría a la "Capacidad de Financiación" de la Diputación de Alicante, y por tanto del grupo local.

En consecuencia, la presente modificación de créditos provocaría una disminución de la capacidad de financiación tanto de Diputación como del grupo local de 7.925.708,73 euros.

- Por lo que se refiere a los efectos que el presente expediente provoca en la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la LOEPSF:

- El importe de 3.115.000,00 euros, al financiarse con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto de gastos vigente, tal como se indica en el apartado anterior, no afectaría a la regla de gasto.

- El importe restante de 7.925.708,73 euros, sí afectaría a la regla de gasto, tanto de Diputación como del grupo local, puesto que da cobertura a gastos que se consideran computables.

En consecuencia, tras esta modificación y teniendo en cuenta los efectos sobre la Capacidad de Financiación y la Regla de Gasto derivados tanto de este expediente como de otros expedientes de modificación de crédito tramitados anteriormente, la capacidad de financiación del grupo local quedaría cifrada en -70.079.160,51 euros, siendo para la Diputación de -66.985.051,86 euros y el porcentaje estimado de variación del gasto computable del ejercicio 2021 respecto al ejercicio 2020 sería del 64,74% para el Grupo Local, situándose en el 104,64% para la Diputación Provincial, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

EXPEDIENTE	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN		REGLA DE GASTO			
			ESTIMACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021	% VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021/2020	ESTIMACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021	% VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021/2020
			GRUPO LOCAL	DIPUTACIÓN	GRUPO LOCAL	GRUPO LOCAL
PRESUPUESTO 2021	51.367.511,35	45.448.000,00	248.637.042,87	11,65%	140.420.370,64	15,12%
E.M.C. 1/2021 (PLENO) DIPUTACIÓN	-23.706.022,00	-23.706.022,00	23.706.022,00	22,30%	23.706.022,00	34,55%
E.M.C. 1/2021 (I.R.) DIPUTACIÓN	-41.282.455,28	-41.282.455,28	38.046.744,39	39,39%	38.046.744,39	65,74%
E.M.C. 1/2021 (CONSORCIO RESIDUOS 8-A3)	-643.620,00	0,00	643.620,00	39,67%	0,00	65,74%
E.M.C. 1/2021 (CONSORCIO RESIDUOS BAIK VINALOPÓ)	-1.725.000,00	0,00	1.725.000,00	40,45%	0,00	65,74%
E.M.C. 3/2021 (PLENO) DIPUTACIÓN	-9.000.000,00	-9.000.000,00	9.000.000,00	44,49%	9.000.000,00	73,12%
E.M.C. 4/2021 (PLENO) DIPUTACIÓN	-29.647.715,85	-29.647.715,85	29.647.715,85	57,80%	29.647.715,85	97,42%
E.M.C. 2/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	-6.645.000,00	0,00	6.645.000,00	60,79%	0,00	97,42%
E.M.C. 5/2021 (PLENO) DIPUTACIÓN	-871.150,00	-871.150,00	871.150,00	61,18%	871.150,00	98,14%
E.M.C. 6/2021 (PLENO) DIPUTACIÓN	-7.925.708,73	-7.925.708,73	7.925.708,73	64,74%	7.925.708,73	104,64%
TOTAL	-70.079.160,51	-66.985.051,86	366.848.003,84	64,74%	249.617.711,61	104,64%

Documento firmado electrónicamente
EL DIPUTADO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA,
RÉGIMEN INTERIOR Y DEPORTES,
Eduardo Jorge Dolón Sánchez

1º ECONOMIA. Modificación de Créditos núm. 6/2021 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante y dar cuenta del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto.

Se examina el expediente de Modificación de Créditos núm. 6/2021 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado el Sr. Diputado de Presidencia, Economía, Régimen Interior y Deportes, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de créditos, que se financiarán con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 y con bajas por anulación en varias aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio.

INTERVENCIÓN

En consecuencia, visto el informe de la Intervención de Fondos, por unanimidad de los miembros de la Corporación, se acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos núm. 6/2021 del Presupuesto vigente de esta Excm. Diputación Provincial, por un total de Altas y Recursos de ONCE MILLONES CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO (11.040.708,73 euros), siendo su resumen por Capítulos el siguiente :

ALTAS:	
ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	835.000,00
Capítulo 6-Inversiones Reales	3.205.708,73
Capítulo 7- Transferencias de Capital	7.000.000,00
TOTAL ALTAS	11.040.708,73
TOTAL ALTAS	11.040.708,73
RECURSOS:	
ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	35.000,00
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	80.000,00
Capítulo 7-Transferencias de Capital	3.000.000,00
TOTAL BAJAS	3.115.000,00
ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS	
Capítulo 8-Activos Financieros:	
Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería de	
Gastos Generales para financiar créditos presupuestarios	7.925.708,73
TOTAL AUMENTOS	7.925.708,73
TOTAL RECURSOS:	11.040.708,73



Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2021, actualmente en proceso de tramitación y aprobación, se incluirán en la próxima modificación del mismo.

Tercero.- Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el Acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido Artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Quinto.- Quedar enterado del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto, emitido por la Sra. Interventora el veintidós de abril de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente :

“Visto el Expediente de Modificación de Créditos número 6/2021 del presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante por importe total de **11.040.708,73 euros** en el que se proponen varios créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financian con bajas por anulación en el crédito no comprometido de varias aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente y con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada

Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO.- La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020

TERCERO.- Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

CUARTO.- De conformidad con el informe de Intervención de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la deuda pública y valoración de la regla de gasto emitido con motivo de la aprobación por el Pleno de la Diputación del Presupuesto General para el ejercicio 2021, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como integrantes del sector Administraciones Públicas, estima presentar a 31 de diciembre de 2021 una “Capacidad de Financiación” de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de **51.367.511,35 euros**. En la indicada cifra se incluye la estimación de la “Capacidad de Financiación” de la Diputación por importe de 45.448.000,00 euros.

Por lo que se refiere a la regla del gasto, en el citado informe de Intervención, emitido con motivo de la aprobación por el Pleno de la Diputación del Presupuesto General para el ejercicio 2021, se refleja la estimación del gasto computable de los ejercicios 2020 y 2021 y de su tasa de variación anual, la cual se sitúa en el 11,65% para el Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas y en el 15,12% para la Diputación Provincial.

QUINTO.- Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre del 2020 y con la apreciación adoptada por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 20 de octubre del mismo año, quedaron suspendidos para los ejercicios 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros el 11 de febrero de 2020.

En cuanto al alcance de la citada suspensión, la misma no afecta a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que

implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto debe informarse, como se ha venido haciendo hasta ahora, sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto. No obstante, en caso de incumplimiento de las citadas reglas fiscales, no serán de aplicación las “medidas preventivas, correctivas y coercitivas” a las que se refiere el Capítulo IV de la LOEPSF.

SEXTO.- En consecuencia, a continuación se exponen, a título informativo, los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que sobre el grupo local y la Diputación de Alicante se derivan del presente expediente:

- En cuanto a los efectos sobre la estabilidad presupuestaria que provoca la modificación de créditos objeto de este informe, destinada a financiar gastos por importe total de 11.040.708,73 euros, se realizan las siguientes consideraciones:
 - El importe de 3.115.000,00 euros, al financiarse con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto de gastos vigente, no afectaría a la Capacidad de Financiación.
 - El resto del importe de la modificación, cuyo importe asciende a 7.925.708,73 euros, destinada a financiar gastos consignados en los capítulos IV, VI y VII, al utilizar como recurso de financiación el remanente de tesorería para gastos generales, incluido en el Capítulo VIII “Activos Financieros” del Presupuesto de Ingresos, sí afectaría a la “Capacidad de Financiación” de la Diputación de Alicante, y por tanto del grupo local.

En consecuencia, la presente modificación de créditos provocaría una disminución de la capacidad de financiación tanto de Diputación como del grupo local de 7.925.708,73 euros.

- Por lo que se refiere a los efectos que el presente expediente provoca en la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la LOEPSF:
 - El importe de 3.115.000,00 euros, al financiarse con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto de gastos vigente, tal como se indica en el apartado anterior, no afectaría a la regla de gasto.
 - El importe restante de 7.925.708,73 euros, sí afectaría a la regla de gasto, tanto de Diputación como del grupo local, puesto que da cobertura a gastos que se consideran computables.

En consecuencia, tras esta modificación y teniendo en cuenta los efectos sobre la Capacidad de Financiación y la Regla de Gasto derivados tanto de este expediente como de otros expedientes de modificación de crédito tramitados anteriormente, la capacidad de financiación del grupo local quedaría cifrada en -70.079.160,51 euros, siendo para la Diputación de -66.985.051,86 euros y el porcentaje estimado de variación del gasto computable del ejercicio 2021 respecto al ejercicio 2020 sería del 64,74% para el Grupo Local, situándose en el 104,64% para la Diputación Provincial, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

EXPEDIENTE	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN		REGLA DE GASTO			
	GRUPO LOCAL	DIPUTACIÓN	ESTIMACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021	% VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021/2020	ESTIMACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021	% VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 2021/2020
	GRUPO LOCAL	DIPUTACIÓN	GRUPO LOCAL	GRUPO LOCAL	DIPUTACIÓN	DIPUTACIÓN
PRESUPUESTO 2021	51.367.511,35	45.448.000,00	248.637.042,87	11,65%	140.420.370,64	15,12%
E.M.C. 1/2021 (PLENO) DIPUTACIÓN	-23.706.022,00	-23.706.022,00	23.706.022,00	22,30%	23.706.022,00	34,55%
E.M.C. 1/2021 (I.R.) DIPUTACIÓN	-41.282.455,28	-41.282.455,28	38.046.744,39	39,39%	38.046.744,39	65,74%
E.M.C. 1/2021 (CONSORCIO RESIDUOS 8-A3)	-643.620,00	0,00	643.620,00	39,67%	0,00	65,74%
E.M.C. 1/2021 (CONSORCIO RESIDUOS BAIK VINALOPÓ)	-1.725.000,00	0,00	1.725.000,00	40,45%	0,00	65,74%
E.M.C. 3/2021 (PLENO) DIPUTACIÓN	-9.000.000,00	-9.000.000,00	9.000.000,00	44,49%	9.000.000,00	73,12%
E.M.C. 4/2021 (PLENO) DIPUTACIÓN	-29.647.715,85	-29.647.715,85	29.647.715,85	57,80%	29.647.715,85	97,42%
E.M.C. 2/2021 (CONSORCIO DE BOMBEROS)	-6.645.000,00	0,00	6.645.000,00	60,79%	0,00	97,42%
E.M.C. 5/2021 (PLENO) DIPUTACIÓN	-871.150,00	-871.150,00	871.150,00	61,18%	871.150,00	98,14%
E.M.C. 6/2021 (PLENO) DIPUTACIÓN	-7.925.708,73	-7.925.708,73	7.925.708,73	64,74%	7.925.708,73	104,64%
TOTAL	-70.079.160,51	-66.985.051,86	366.848.003,84	64,74%	249.617.711,61	104,64%

Sexto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº
CÚMPLASE EL ANTERIOR ACUERDO
EL PRESIDENTE

P.S.M.
LA SECRETARIA GENERAL